



Secretaría de
**Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República**

**Ley de Acceso a la Información Pública
Decreto 57-2008 Artículo 10 Numeral 17
Compras Abril 2024**

“Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.”

La Ley de Contrataciones del Estado regula cuatro (4) registros oficiales, de los cuales tres (3) son de precalificados y un (1) de registro documental. Son registros precalificados los de obra, a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Programación de Presidencia -SEGEPLAN- y el registro de proveedores del Estado a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas -GUATECOMPRAS- el registro documental de contratos que está a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y el Registro General de Adquisiciones del Estado -REGAE- a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo cual y siendo la función de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República promover y apoyar acciones en educación, salud y desarrollo comunitario que indican positivamente en los grupos vulnerables del país; a la misma no le es aplicable el presente numeral.

Atentamente:


Clarissa Azurdia
Jefa del Departamento de
Compras en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República


DEPARTO. DE COMPRAS
SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA - C. A.


Onelia Villacinda
Directora Administrativa en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República


SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA